



DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES
PROYECTO DE LEY DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN
DEL DERECHO PROPIETARIO

Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

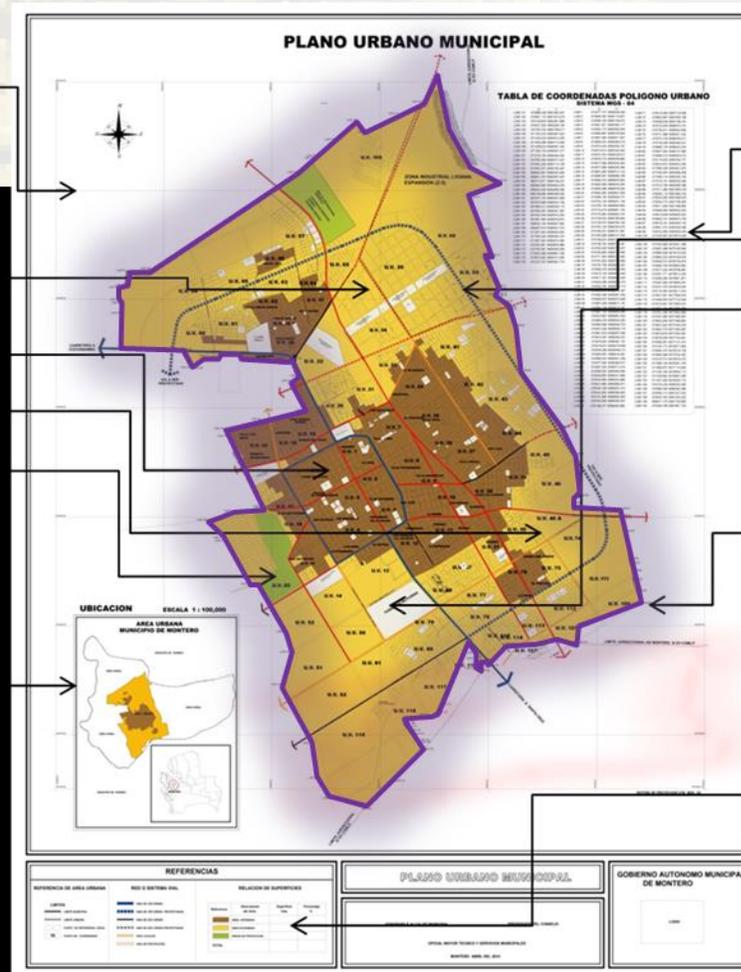
a)

AREA URBANA

Contar con área urbana homologada.

Radio Urbano o Área Urbana Porción del territorio continuo o discontinuo con uso de suelo urbano, con la consideración de la tipología de la edificación, según niveles de habitabilidad y tomando en cuenta la compatibilidad funcional y ambiental.

GRILLA DE COORDENADAS



Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

b) PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS

Elaborar y aprobar procedimientos normativos

¿Que son procedimientos normativos ?

Son normativas interna municipales emitido por la autoridades competentes.



REGLAMENTO
GOBIERNOS
AUTONOMO
MUNICIPAL DE
SUCRE

Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

c)

ESTABLECER LA SUPERFICIE MÍNIMA Y MÁXIMA

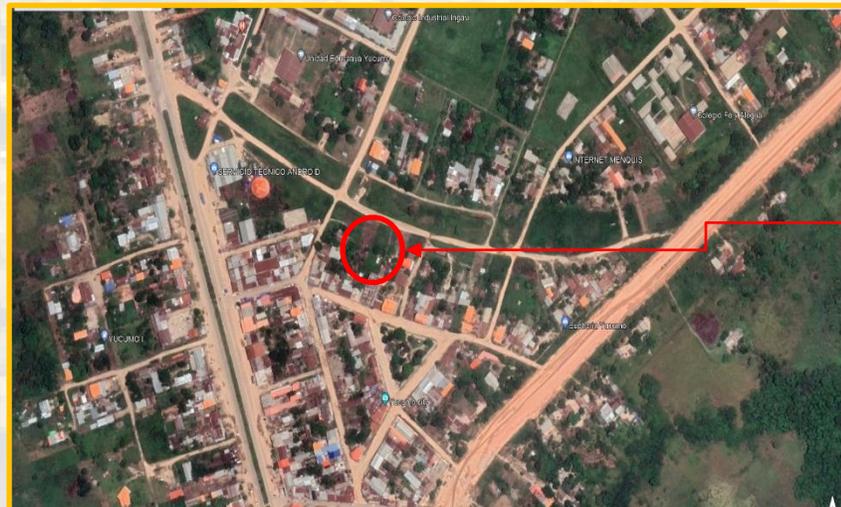
Establecer la superficie mínima y máxima .

¿Que es superficie mínima y máxima ?

Estas casuísticas son conforme a las características técnicas del uso de suelo de cada región en su municipio.



Bienes inmuebles con superficies de 100 m2.
Departamento: La Paz.
Municipio: Achacachi



Bienes inmuebles con superficies de 1000 m2.
Departamento: Beni.
Municipio: San Borja.
Centro Poblado: Yucumo

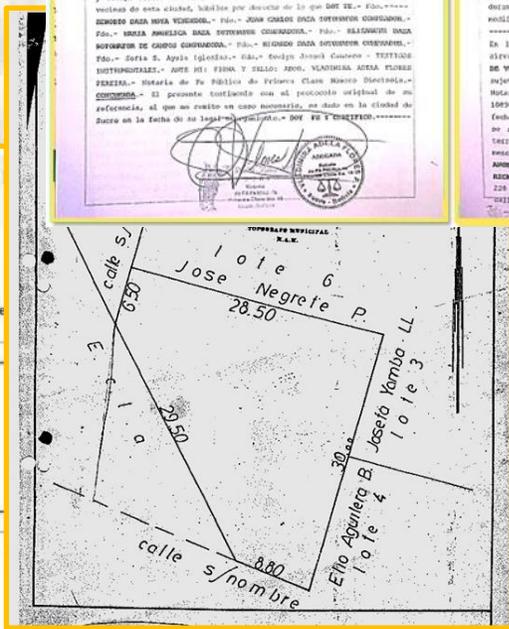
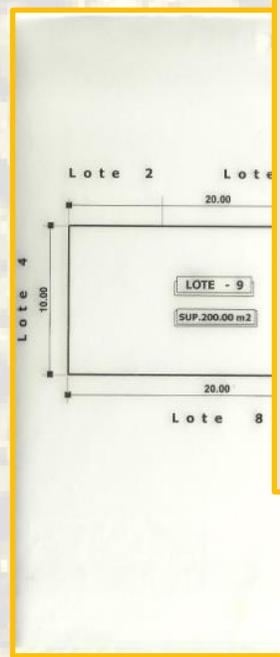
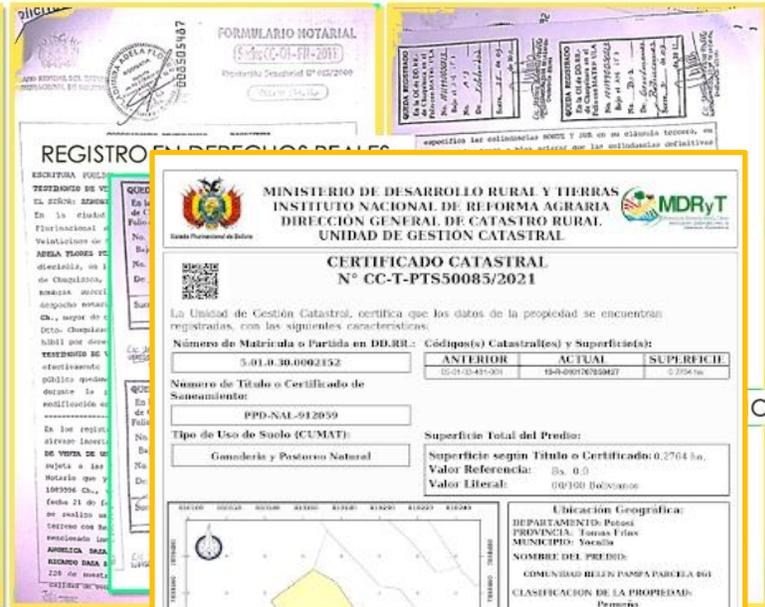
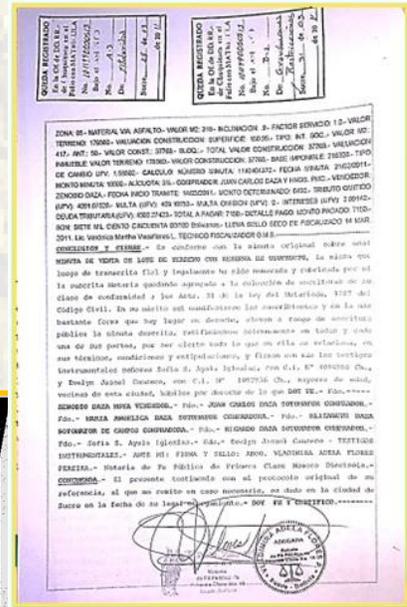
Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

d) VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

Verificar títulos de propiedad

¿Que es Verificación de títulos de propiedad?

Es la revisión de planos, certificados catastrales y otra documentación relacionada con los asentamientos poblacionales y urbanizaciones a fin de constatar la veracidad de la información.



Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

e) APROBAR PLANIMETRÍAS

Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización.

¿Que es una planimetría?

Es la Representación gráfica georreferenciada de un asentamiento urbano consolidado, respetando normas técnicas de graficación, susceptible de diseño urbano posterior a la regularización.

TIPO DE PLANIMETRIA

ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA URBANA

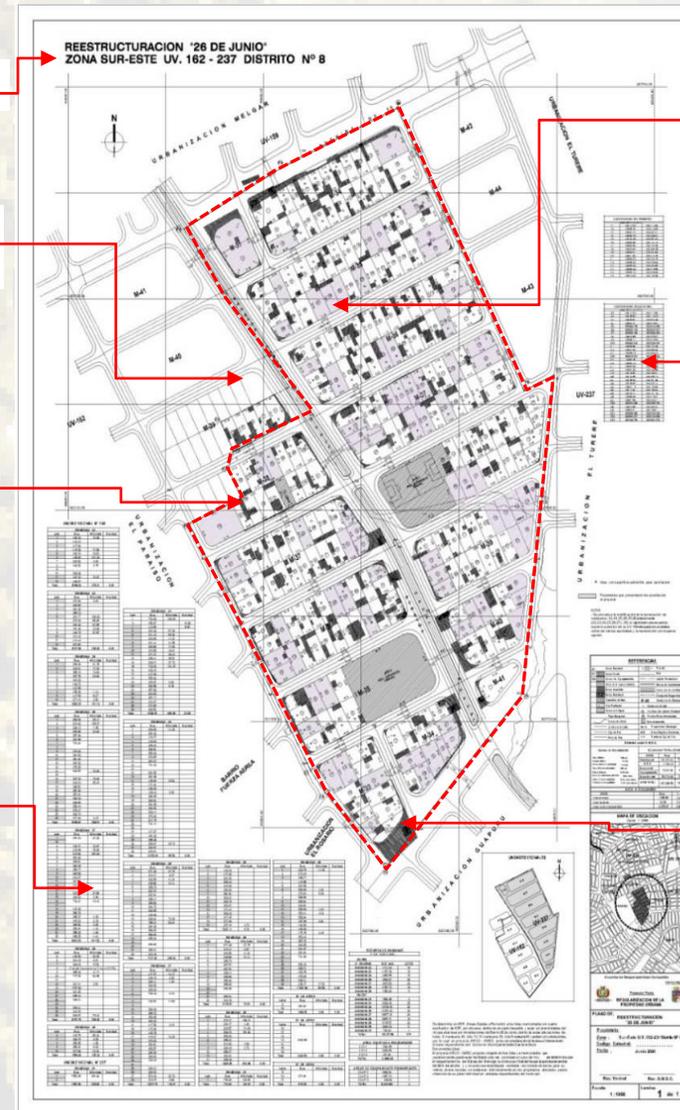
IDENTIFICACION DE CONTRUCCIONES

DETERMINACION DE SUPERFICIES UTILES.

AREAS SUJETAS A REVISION SEGÚN LA CATEGORIA.

DETERMINACION DE PERIMETRO MEDIANTE EL SISTEMA DE COORDENADAS.

TRATAMIENTO DE AREAS EXCEDENTES



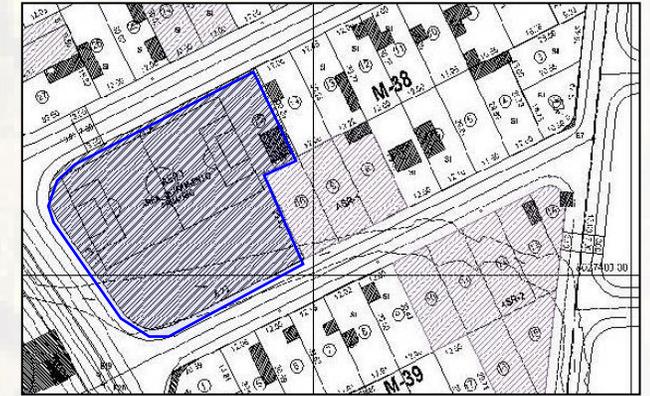
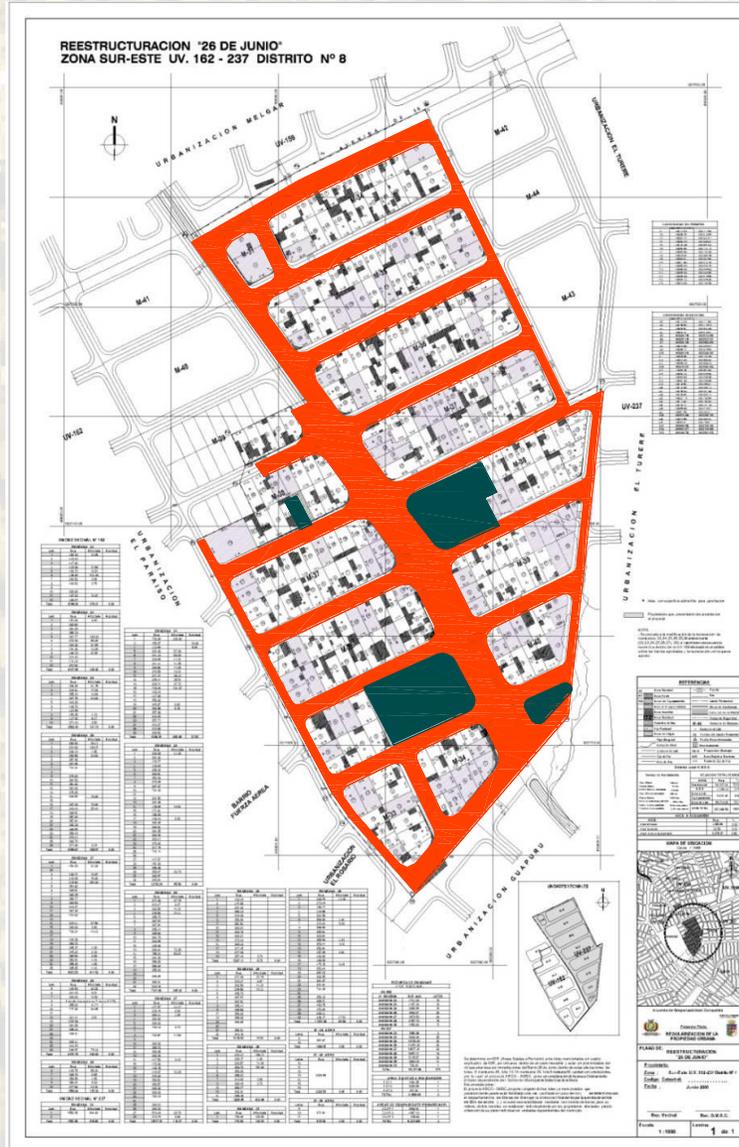
Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

f) REGISTRO DE ÁREAS DE CESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO

Registrar áreas de cesión en DDRR.

¿Que son las áreas de cesión?

las áreas de cesión es el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización.



Norma de Asentamiento		RELACION TOTAL DE CARAS		
		AREA	Sup.	%
Sep. Mínimo	1.50 m2	Residencial	93.127.43	53.67
Fronte Mínimo	8 m2	A.S.R	2.190.24	2.49
Arche Mínimo (obsequio)	10 m2	Area verde	9.291.30	5.82
Sep. Mínimo (obsequio)	2.50 m2	Equipamiento	55.746.22	33.30
A Bata Mínima	4.50 m2	Area de vías	167.266.56	100.0
Apoyo a la vivienda, servicios	SUBVENCION			
Índice Sobrecubierta	5.00 m2/m2	A REA TOTAL		
Estudios e Inspección	2.00 m2/m2			

MATRICULA DE FOLIO REAL A NOMBRE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL



Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

g)

EMITIR CERTIFICACIONES TÉCNICAS

Certificado técnico

¿Que es un Certificado Técnico?

Un Certificado Técnico Contiene informaron referida a la ubicación exacta del bien inmueble objeto de regularización que demuestre inequívocamente la pertenencia al radio o área urbana, ubicación, colindancias, superficie y dimensiones del bien inmueble a regularizar.

PLANO GEOREFERENCIADO DE LOTE - LEY 247

COORDENADAS UTM - ZONA 18S			
PUNTO	X	Y	DISTANCIA
P1	809009,973	807380,491	26,40
P2	809004,714	807380,521	21,00
P3	809003,713	807380,647	26,33
P4	809094,111	807384,124	11,00

PROPIETARIA: MARTHA BUSTAMANTE SANTOS

ARQUITECTO: [Firma]

RELACION DE SUPERFICIE:

SUP. UTIL:	298,40 m ²
SUP. CONST. B - 1:	45,88 m ²
SUP. CONST. B - 2:	7,67 m ²
SUP. CONST. B - 3:	37,30 m ²

DATOS TÉCNICOS:

PROYECCIÓN: UNIVERSAL TRANSVERSE DE MERCATOR
 SISTEMA DE REFERENCIA: WGS 84
 ZONA: 18S
 EQUIPO UTILIZADO: GPS GARMIN OREGON 550+

CROQUIS DE UBICACIÓN: [Mapa de ubicación]

DATOS DE UBICACIÓN:

DEPARTAMENTO: COCHABAMBA ZONA: EL ABRA
 PROVINCIA: CHAPARE MANZANA:
 MUNICIPIO: SACABA LOTE:

- ✓ Plano Georreferenciado en el marco de la Ley N° 247 – 803 – 1227.
- ✓ Datos del predio con coordenadas UTM.
- ✓ Sello de Unidad, el informe no demuestra legamente el derecho propietario.
- ✓ Características de la vivienda.
- ✓ Nombre del beneficiario.
- ✓ Firma del Arquitecto.
- ✓ Relación de superficies.
- ✓ Croquis de ubicación.
- ✓ Datos técnicos.
- ✓ Datos de Ubicación.

Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

h) REMITIR A LA ALP PROYECTOS DE LEY

Proyectos de Leyes.

¿Que son Proyectos de Leyes?

Son Proyectos de Leyes de enajenación de bienes de dominio público a terceros y bienes inmuebles de Patrimonio Institucional.

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 013/2020-2021

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso, de 477 (cuatrocientos setenta y siete) lotes de terreno urbano, con una superficie total de 281.507,39 m², fracción de un total de 993.196,99 m², de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Palos Blancos, de la Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz, a favor de los poseedores beneficiarios de la Urbanización Palos Blancos que comprenden los Barrios: Villa Esperanza, San Pedro, Progreso, Central, Curichal y San Antonio, registrado en oficinas de Derechos Reales del Municipio de Coroico bajo el Folio Real con Matricula Computarizada N° 2114010001164, cuya nómina y detalles técnicos se encuentran en el Anexo I que forma parte indivisible de la presente Ley, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 206 de 21 de septiembre de 2020, promulgada el 25 de septiembre de 2020.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Patricia Miranda Chavez
DIPUTADO SECRETARIO
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

1

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA

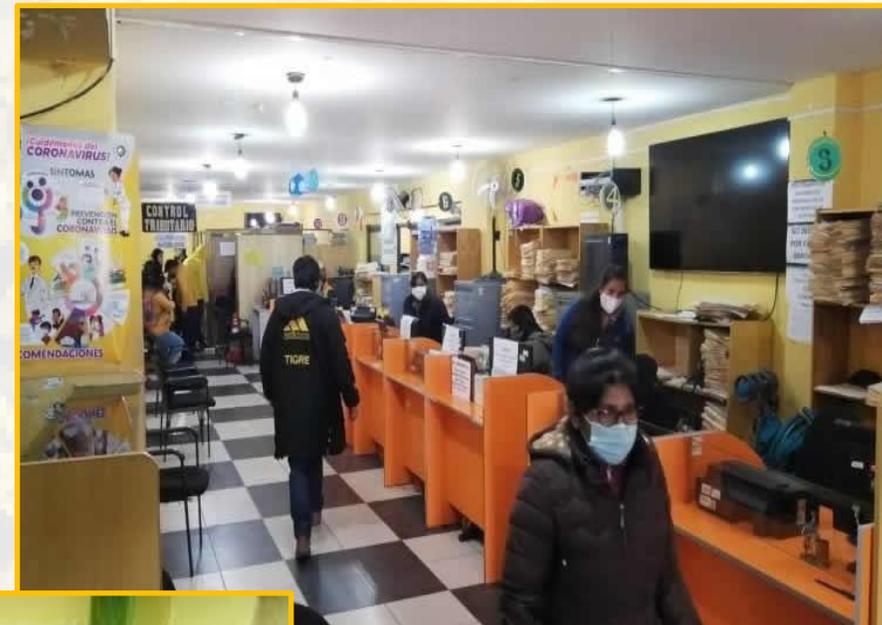
Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

i) **IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE REGULARIZACIÓN**

Implementar Unidades de Regularización conforme a la demanda poblacional.

¿Que es una Unidad de Regularización?

Es la unidad encargada de viabilizar la regularización del derecho propietario dentro de un municipio..



Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

j) OPOSICIÓN EN LA APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA

Oposición a la aprobación de planimetrías.

¿Cuándo se dará curso a una oposición en la aprobación de planimetría?

Se dará curso al trámite aprobación de planimetría siempre que los beneficiarios, beneficiarias, poseedores o poseedoras acrediten con documentación idónea, que adquirieron el bien inmueble de vivienda urbana.

CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA

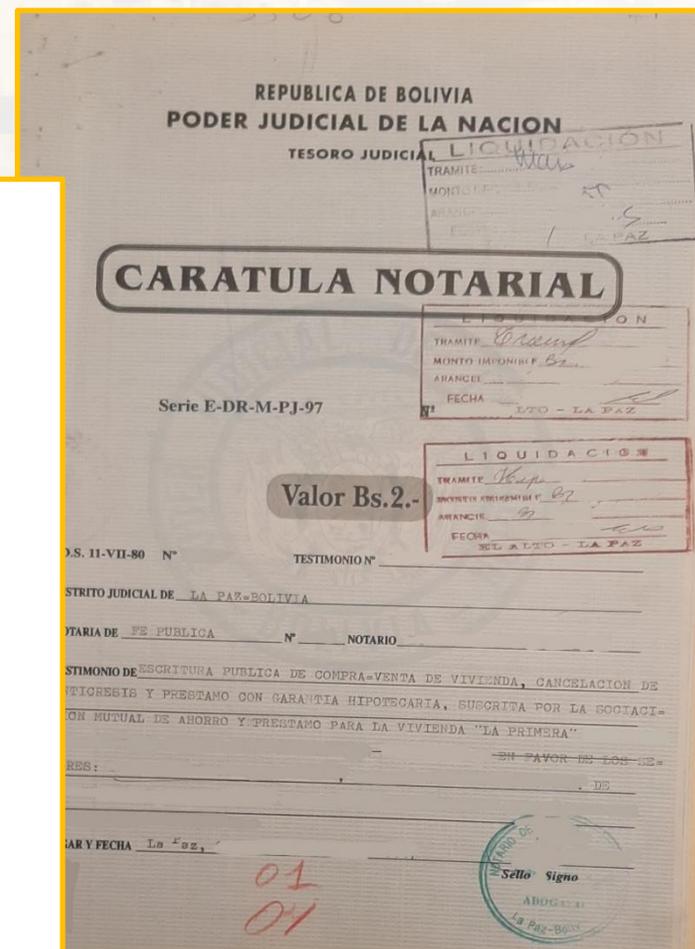
Conste por el presente documento privado que surtirá todos los efectos jurídicos conforme a ley, por el que se conviene un contrato privado de compra venta de un Bien Inmueble, conforme al art.467, 471, 584, 590 y siguientes del Civil, sujeto al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- (DE LAS PARTES):** Intervienen en el contrato las siguientes partes:

MAGALI MERCADO BAZAN, con Cédula de Identidad N° 3854408-SC, mayor de edad, hábil por ley, de profesión Farmacéutica Bioquímica, con domicilio en la Calle Celia Marco S/N. Zona 4to. Anillo entre Beni y Alemana. En su condición de APODERADA del señor MIGUEL ALBERTO SHIRASAWA VACA, con Cédula de Identidad N°2852680-SC., mayor de edad, hábil por ley, de nacionalidad Boliviana, con domicilio en esta Ciudad de Santa Cruz, en virtud al Testimonio de Poder No.713/2019 de fecha 10 de octubre del año 2019, extendido ante el Notario de Fe Publica No. 102 del Distrito de Santa Cruz a cargo del Abogado Victor Eduardo Omonte Rivero; y que formara parte integrante de la presente escritura, en adelante denominado como la VENDEDORA/APODERADA.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES Y DERECHO PROPIETARIO): La VENDEDORA/APODERADA, declara que su mandante MIGUEL ALBERTO SHIRASAWA VACA, es legítimo propietario de un bien inmueble, ubicado en la Zona Norte, Unidad Vecinal 66, Manzana 20, Lote 27, con una extensión superficial de 228.77 metros cuadrados, registrado en Derechos Reales bajo la Matricula 7011060058294 de fecha 31 de julio del 2017, mismo que lo hubo mediante transferencia según Instrumento Público No. 1765/2,017 de su propietario Armando Contreras Pino de fecha 30 de octubre del 2017.

TERCERA - (OBJETO): Al presente, la VENDEDORA/APODERADA, en representación de su mandante MIGUEL ALBERTO SHIRASAWA VACA, y facultada expresamente por el mandato descrito en la cláusula Primera, asumiendo personería del mandante donde expresamente estipula que quedo facultada para comprar el inmueble, de libre y espontánea, sin que medie presión, dolo ni ningún otro vicio del consentimiento y por así convenir a mis intereses, procedo a la compra venta definitiva del bien inmueble descrito en la cláusula segunda a favor de la suscrita apoderada/vendedora MAGALI MERCADO BAZAN, con Cédula de Identidad N° 3854408-SC,

CUARTA. - (DEL PAGO): El precio de la venta del inmueble mencionado precedentemente convenido entre partes es de CIENTO OCHENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 180.000,00), dinero que el vendedor, declara tener por recibido a su entera conformidad, sin lugar a reclamo alguno, a tiempo de dejar en evidencia que la suscrita compradora, se encuentra en posesión del bien inmueble.



Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

k) ACCIONES DE COORDINACIÓN

Acciones de coordinación con DRRR.

¿Que es una acción de coordinación con DRRR?

Es el de coordinar con el registro público de Derechos Reales, en el marco de la interoperabilidad.



Los Gobiernos Autónomos Municipales en el marco de sus competencias podrán:

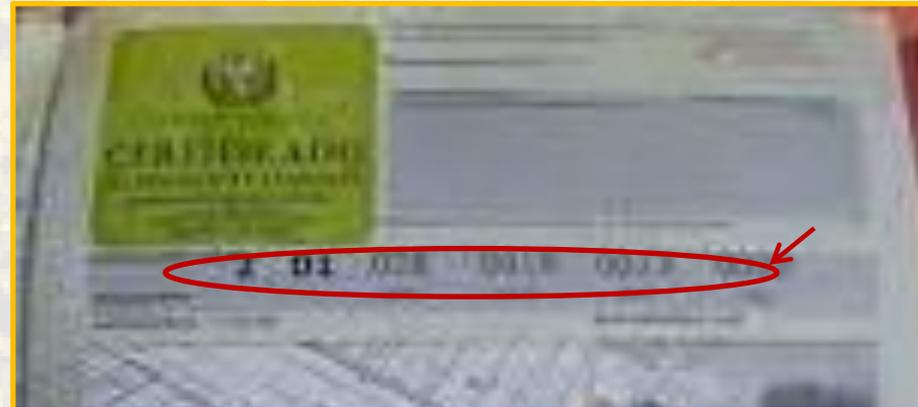
1)

ASIGNAR CODIGOS CATASTRALES

Contar con codificación catastral una vez regularizado el bien inmueble.

¿Que es asignar procedimientos y normas?

Es realizar en el marco de sus procedimientos y normas, códigos catastrales a los inmuebles regularizados en el marco de la presente ley.



FORMULARIO ÚNICO DE RECAUDACIONES

GOBIERNO MUNICIPAL EL ALTO

0314052

FORM: 1980
INMUEBLES
IMPUESTO A LA PROPIEDAD
FOLIO: 1015044007
#INM: 1510192704
PAGO TOTAL
GESTION: 2007

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
BANCO: BANCO SOLIDARIO
AGENCIA: LA CEJA
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
RAZON SOCIAL: JUAN PEREZ
DOMICILIO: G

23453FD453A70ADBB7223423EB133
SUCURSAL: SUCURSAL LA PAZ
CAJERO: CPEREZ
FECHA: 21/02/2007 17:03:48
CI: 3442951305 - DNI: 1000010

FORMULARIO DE FOLIO REAL

Resolución de Directorio DAF N° 002 / 2019

ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Serie: D-OJ-FRE-2019

MATRÍCULA N° OROPEZA, PRIMERA, SUCRE
1.01.1.99.005013 VIGENTE

CATASTRO: [Redacted]

UBICACION: (Lote de Terreno)
DESIGNACION SVTR: EX-FUNDO LA FLORIDA, CAMINO SUCRE EL TEJAR
SUPERFICIE: LOTE N° 7
MEDIDAS: ****640.00 Metros**
LINDEROS: N.:UNA QUEBRADA
E.:LOTE DE JORGE ORTUEZ

VALUACION INMUEBLE: VALOR TRRE 62

CALCULO MONTO DETERMINADO
DESCUENTO:
EXCENCION:
MONTO IMPUESTO:

A) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	PROPOR-CION	B) GRAVÁMENES Y RESTRICCIONES	C) CANCELACIONES
Asiento Número: 0 Titular(es): ANCIL FELIX CASTRO JOSE GONZALEZ PEDRO		Asiento Número: 1 Gravamen:Usufructo DAZA MOYA ZENOBIO Cay. 14 sup. C/ O.I. 1089996 CHQ Boliviense escrit:pub Nro. 116 de 16/03/2011 Not. Pub. VLADIMIRA A-ECLA FIGUEROA 1ª CLASE N° 16 Present. No. 12610 de 31/03/2011. Hrs.16:30:26 [HG2]-[HGJ]-[HG5]	Sin asientos
Asiento Número: 1 DAZA MOYA ZENOBIO Boliviense(a) Compra-Venta escrit:priv de fecha 08/11/1968 Not. Pub. MARIANO ARRIETA NOTARIO DE FE. PUBLICA Present. N. No. 4719 de 09/11/1968. Hrs.09:30:00 [DUB]-[DUB]-[DUB]		Ultimo Asiento Nro. 1	
Asiento Número: 2 Sub-Inscripción de Titularidad de Dominio DAZA MOYA ZENOBIO			

REGISTRADOR: VERIFICADOR:
ASTURIZGA TERCEROS WALDO ATW

Pag. 1 de 2 Fecha: 29/01/2020 Hora: 10:59:00

7574316



Gracias